



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**  
**RESOLUCIÓN No. \*20221000001866\* con Fecha 2022-01-13**

*“Por la cual se hace un nombramiento provisional”*

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto 694 de 2020 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015, señala como función del Despacho del Director General lo siguiente: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*.

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que a través del Decreto 694 del 22 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, creando unos empleos en el despacho de la Dirección General y en la Planta Global.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 648 de 2017, dispone que:

*“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*

*Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan”.*

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece: *“Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”*

Que la distribución de los empleos de la planta de personal de la entidad fue realizada mediante la Resolución No. 20211000112196 del 05 de agosto de 2021, *“Por la cual se distribuyen algunos empleos de la planta de personal global y se unifica la distribución de todos los empleos de la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras”*, la cual fue modificada mediante la Resolución No. 20211000282076 del 7 de diciembre de 2021.

"Por el cual se hace un nombramiento provisional"

Que el cargo denominado Gestor Código T1, Grado 8, el cual pertenece a la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente de la planta global de personal de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentra actualmente vacante en forma temporal, toda vez que, su titular el señor **FREDY ARMANDO ERAZO MENDOZA**, identificado con cédula No. 12.977.134, y quien ostenta derechos de carrera administrativa, se encuentra actualmente encargado en otro empleo en la entidad.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

Que mediante certificación del 2 de noviembre de 2021, la Subdirección de Talento Humano informa que una vez realizado el proceso de encargos, es procedente hacer la provisión del empleo denominado Gestor Código T1, Grado 8, perteneciente a la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente de la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras, a través de nombramiento provisional, ya que los servidores de carrera administrativa no cumplieron con los requisitos para desempeñarlo o no manifestaron su interés para ser encargados.

Que según lo certificado por la Subdirección de Talento Humano la señora **LIZETTE ALEXANDRA CABRERA PANTOJA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.082.787, cumple los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el empleo denominado Gestor Código T1, Grado 8, perteneciente a la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente de la planta global de personal de la Agencia Nacional de Tierras, ubicado en la ciudad de Pasto.

Que en mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter provisional a la señora **LIZETTE ALEXANDRA CABRERA PANTOJA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.082.787, en el empleo denominado Gestor Código T1, Grado 8, perteneciente a la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente de la planta global de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, ubicado en la ciudad de Pasto, el cual se encuentra en vacancia temporal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las funciones que cumplirá la servidora serán las establecidas en la Resolución No. 20211000012796 del 01 de febrero de 2021 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2022-01-13

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS**  
Directora General

Aprobó: Raúl Alberto Badillo Espitia – Secretario General  
Vo.Bo. Yolanda Margarita Sánchez Gómez– Dirección General  
Revisó: Holman Antonio Coronado Peña – Subdirector de Talento Humano Encargado  
Revisó: Rodrigo Corredor Silva – Contratista Secretaría General  
Proyectó: Lorena Chavarro - STH